

UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General de la Universidad Rosario Castellanos, de conformidad con el nombramiento emitido a su favor por el Maestro Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 16 de junio del 2023; por el Artículo 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que en la Ciudad Capital todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el Artículo 32 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación, desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública.

Que con fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó a la Ley de Educación de la Ciudad de México la modificación para convertir el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” a Universidad Rosario Castellanos como un Organismo Público Descentralizado sectorizada a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que conforme al Artículo 4 Fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, éste tiene como objetivo prestar servicios de educación superior en todas las modalidades, determinando su oferta bajo los principios de igualdad, interculturalidad, pluriétnicidad, diversidad lingüística indígena, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad, pertinencia y laicidad.

Que conforme al Artículo 4 párrafo primero, segundo y cuarto del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, prevé como forma de acceder a la URC, una convocatoria que permita el ingreso a personas residentes de la Ciudad Capital con base en los derechos de igualdad, inclusión y bajo el principio de no discriminación, siempre y cuando concluya satisfactoriamente el Programa para el Ingreso a la Universidad Rosario Castellanos (PIRC).

Que la Universidad Rosario Castellanos tiene su antecedente en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión, creado a través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de mayo de 2019.

Que el 02 de junio de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1118 Bis el Decreto por el que se reforman las fracciones XXII y XXIII del Artículo 2; el Artículo 3; las fracciones IX, XI y XIII del Artículo 10; las fracciones I, III y IV del Artículo 15; las fracciones II y IV del Artículo 21; el Artículo 23; el párrafo primero y la Fracción I del Artículo 26; el párrafo primero y la Fracción I del Artículo 27; el Artículo 49; el Artículo 50; las fracciones III y IV del Artículo 54; el párrafo primero del Artículo 57; la Fracción III del Artículo 77; el párrafo primero y las fracciones I y IV del Artículo 89; las fracciones IV y V del Artículo 95; y el párrafo primero del Artículo 126. Se Adiciona las fracciones IV Bis, IV Ter, IX Bis y XXIV al Artículo 2; un Párrafo Segundo recorriendo el subsecuente al Artículo 4; Los artículos 6 Bis; 24 Bis; 29 Bis; 29 Ter; 29 Quáter; 49 Bis; 49 Ter; las fracciones I Bis y V al Artículo 54; una Fracción IV al Artículo 57; el capítulo III Bis y su denominación con los artículos 58 Bis, 58 Ter, 58 Quáter, 58 Quinquies, 58 Sexties, 58 Septies, 58 Octies, 58 Nonies, 58 Decies y 58 Undecies; un párrafo segundo a la Fracción III del Artículo 77; y una Fracción VI al Artículo 95. Se deroga la Fracción III del Artículo 21; las fracciones II y III, así como los párrafos segundo, tercero y cuarto del Artículo 89; el Artículo 91; y el párrafo segundo del Artículo 126; todos de la Ley de Educación de la Ciudad de México, en la cual se advierte que el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” se constituye como un Organismo Público Descentralizado, con

personalidad y patrimonio propio, transformándose en la Universidad Rosario Castellanos.

Que en fecha 15 de junio de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México número 1127 bis, la persona titular de la Jefatura de Gobierno expidió el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos.

Que en el Artículo transitorio TERCERO del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se establece que el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México denominado Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” seguirá en funciones hasta en tanto se formaliza la constitución del Organismo Público Descentralizado Universidad Rosario Castellanos.

Que en el Artículo DÉCIMO transitorio del Decreto en cita establece que los asuntos en proceso, así como los procedimientos administrativos que se encuentren pendientes por parte del Órgano Desconcentrado serán transferidos al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2024-1 PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD A PRESENCIAL-HÍBRIDA (PH), MODALIDAD A DISTANCIA-HÍBRIDA (DH) Y MODALIDAD SEMIPRESENCIAL (SP) DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2024-1.

Para las personas residentes en la Ciudad de México interesadas en cursar estudios de nivel superior en la Universidad Rosario Castellanos en el ciclo escolar 2024-1.

BASES

PRIMERA. DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Rosario Castellanos (URC) implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria, que tiendan a formar profesionistas competentes, aptas y aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa, que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la Ciudad de México.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA.

1. Alcances.

La URC, bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas interesadas que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, sean consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Oferta Educativa.

Esta Convocatoria ofrece para Estudios de Licenciatura, de acuerdo con la siguiente distribución: 452 espacios en modalidad presencial híbrida, 1200 espacios en modalidad a distancia híbrida y 436 en modalidad semipresencial.

Modalidad Presencial Híbrida

MODALIDAD PRESENCIAL HÍBRIDA	
Licenciatura o Programa Educativo	Unidad Académica Magdalena Contreras
	Lugares

Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas	40
Licenciatura en Turismo	20
Licenciatura en Ingeniería en Control y Automatización	20
Total de lugares en Modalidad Presencial Híbrida Magdalena Contreras	80

MODALIDAD PRESENCIAL HÍBRIDA	
Licenciatura o Programa Educativo	Unidad Académica Justo Sierra
	Lugares
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia	18
Licenciatura en Relaciones Internacionales	30
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	30
Licenciatura en Filosofía e Historia	18
Licenciatura en Derecho y Criminología	66
Total de lugares en Modalidad Presencial Híbrida Justo Sierra	162

MODALIDAD PRESENCIAL HÍBRIDA	
Licenciatura o Programa Educativo	Unidad Académica Coyoacán
	Lugares
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia	70
Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios	140
Total de lugares en Modalidad Presencial Híbrida Coyoacán	210

Modalidad Semipresencial. (En esta modalidad la asistencia será los sábados).

MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	
Licenciatura o Programa Educativo	Unidad Académica Magdalena Contreras
	Lugares
Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios	20
Licenciatura en Economía y Desarrollo Sostenible	20
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas	40
Licenciatura en Psicología	80
Total de lugares en Modalidad Semipresencial Magdalena Contreras	160

MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	
Licenciatura o Programa Educativo	Unidad Académica Justo Sierra
	Lugares
Licenciatura en Derecho y Criminología	40
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	70
Licenciatura en Psicología	40
Licenciatura en Filosofía e Historia	36
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas	60
Licenciatura en Relaciones Internacionales	30

Total de lugares en Modalidad Semipresencial Justo Sierra

276

Modalidad a Distancia Híbrida

MODALIDAD A DISTANCIA HÍBRIDA	
Licenciatura o Programa Educativo	Espacios
Licenciatura en Tecnologías de la Información y La Comunicación	300
Licenciatura en Administración y Comercio	300
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas	300
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia	300

Total de lugares en Modalidad a Distancia

1200

La información de las licenciaturas que oferta la URC en la presente Convocatoria, podrá consultarse en el portal institucional (<https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>).

Para el ingreso a estas modalidades educativas, las personas interesadas deberán cumplir con lo que se establece en la sección siguiente:

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Registro.

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos.

Los resultados **son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la Base CUARTA de la presente Convocatoria.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, el cual se deberá presentar cuando le sea requerido.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

a) Haber acreditado o concluido sus estudios de educación media superior y presentar Certificado con 100% de créditos. En caso de no contar aún con él, deberá presentar la constancia de conclusión de estudios de bachillerato o equivalente de la institución de egreso, con el compromiso de entregar el certificado a más tardar el 29 de marzo del 2024. De lo contrario, no se concretará la inscripción. No se darán prórrogas.

b) Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico vigente de “Gmail”, personal, intransferible y de uso

exclusivo del interesado durante el proceso de admisión.

c) No podrán registrarse quienes cuenten con una matrícula activa de inscripción en la Universidad, solo aquellos que opten por cursar una carrera **simultánea o subsecuente** y cumplan con los requisitos que se mencionan en el **Artículo 21** del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”.

2. Proceso de Admisión.

a) Iniciar y concluir satisfactoriamente el proceso de registro, con el cual se generará su número de folio y su alta en el Programa para el Ingreso a la Universidad Rosario Castellanos (PIRC).

Deberá obtener y conservar el documento en PDF que indica su número de folio, en el que se enuncian las orientaciones y fechas específicas para acceder a las aulas virtuales.

b) Concluir en tiempo y forma el PIRC en la modalidad a distancia. Al efecto, la o el aspirante deberá aplicar sus habilidades autogestivas, asumir una postura de respeto para el personal de la Comunidad Educativa de la URC, conforme al Código de Comportamiento para el PIRC.

3. Requisitos para el proceso de inscripción.

Los requisitos de ingreso serán publicados en la página oficial de la URC <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/> en el Micrositio PIRC, conforme al Programa Educativo ofertado.

CUARTA. CALENDARIO

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de Convocatoria	Al momento de su publicación.
Registro	Inicia a partir de las 12:00 horas del día de publicación de la Convocatoria
	Cierra el 17 de diciembre 2023 a las 23:59 horas. El registro se llevará a cabo mediante un sistema específico al cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc
Proceso de admisión: Programa para el Ingreso a la Universidad Rosario Castellanos (PIRC)	Inicia el 9 de enero de 2024 a partir de las 12:00 horas.
	Cierra el 29 de enero de 2024 a las 23:59 horas.
	El programa de ingreso se llevará a cabo mediante un aula virtual a la cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ Aplicación de Cuestionario de Estilos de Aprendizaje
	Publicación de los Resultados 9 de febrero de 2024, a partir de las 18:00 horas, en la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/
	La publicación contendrá el número de folio del programa de ingreso y la licenciatura elegida en el registro.
	El detalle del proceso de inscripción, los documentos a entregar y días para la entrega se publicarán en el Micrositio a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc
Proceso de inscripción al semestre 2024-1	A) El proceso de Inscripción en el Sistema de Gestión Escolar para Licenciaturas (SGEL), se realizará el 14 de febrero de 2024 a partir de las 12:00 horas y terminará el 29 de febrero 22:00 horas. (No existirá prórroga alguna)
	B) La entrega de documentos y validación del comprobante de inscripción se realizará en la Unidad Académica o Sede que eligió en su proceso de registro, el 01 y del 04 al 08 de marzo del 2024. Deberá estar pendiente de los detalles y el día que le corresponde a su Licenciatura en el Micrositio a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc
	Durante el periodo de inscripción del 14 al 29 de febrero, completar el Autodiagnóstico de Conocimientos Generales y el Diagnóstico Médico Automatizado. Durante el proceso de inscripción es condición necesaria presentar toda la documentación que le sea requerida en formato físico dentro de un folder color verde tamaño oficio. Si tiene alguna duda sobre los documentos a entregar, consulte la siguiente liga:

	https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc
Inicio del Ciclo Escolar 2024-1	lunes 11 de marzo del 2024

NOTA IMPORTANTE:

Todos los procesos están calendarizados conforme a la hora del centro de la Ciudad de México.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el 09 de febrero de 2024, a partir de las 18:00 horas, en la dirección electrónica: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, **estos resultados serán inapelables.**

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El registro en línea de la persona interesada no es sinónimo de aceptación, sólo le da derecho exclusivamente a participar como aspirante en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria.

2. Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en el Código de Comportamiento para el PIRC, las Normas de Convivencia del IRC y el Código de Ética de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

3. Se anulará el registro de la o el aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como las y los aspirantes que incumplan la normativa referida en el numeral anterior.

4. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria. Sólo se admitirá el registro con la cuenta de correo Gmail previamente registrada, con la CURP oficial y fidedigna. Todo registro malintencionado que el sistema perciba como inexistente o falso será anulado automáticamente.

5. La URC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las y los aspirantes, incluso los que se conviertan en estudiantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la o el aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el programa de ingreso, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.

7. En caso de no entregar el certificado de estudios de educación media superior en el periodo señalado en la base TERCERA, punto 1, inciso a), se procederá a la anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.

8. No habrá registros, ni trámites extemporáneos.

9. La o el aspirante admitido deberá participar de las experiencias educativas que sean parte de su inducción.

10. La calidad de estudiante se acredita con el número de matrícula a través del comprobante de inscripción validado y con holograma o la credencial vigente expedida por la URC.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofertadas por la Universidad Rosario Castellanos adscrita a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de inscripción y

Reinscripción de Licenciatura de la Universidad Rosario Castellanos el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en medios oficiales.

SEGUNDO. Una vez publicados los resultados en la página oficial, los aspirantes admitidos, no podrán realizar cambio de programa educativo durante el primer año, contando a partir de su inscripción. Para el caso de los aspirantes admitidos de otras convocatorias, se sujetarán al mismo precepto.

TERCERO. Los aspirantes admitidos previa inscripción, no podrán solicitar cambios de modalidad ni entre Unidades Académicas ni Subsedes (incluida la Unidad Académica de Licenciaturas a Distancia) durante el primer año. El turno o grupo será asignado por la Universidad una vez realizada la inscripción, transcurrido un año podrá el estudiante solicitar un cambio.

CUARTO. Los estudiantes llevarán a cabo su trayectoria académica en las Unidades o Subsedes Académicas que la Universidad determine, en función de la infraestructura física instalada y la organización académica de las asignaturas o unidades curriculares de aprendizaje, sin previo aviso.

QUINTO. En caso de que la cantidad de aspirantes admitidos por su desempeño en la Licenciatura en Derecho y Criminología en la modalidad presencial en la Unidad Académica Justo Sierra, así como los lugares de la Licenciatura en Psicología en modalidad semipresencial, en la Unidad Académica Magdalena Contreras, se hayan excedido y estos hayan acreditado satisfactoriamente, en tiempo y forma, el PIRC, **PODRÁN OPTAR** por única ocasión por solicitar sus estudios en la modalidad a distancia hasta por 200 lugares respectivamente.

La ubicación de la Unidad Académica que corresponde para trámites es la Unidad Académica.

Unidad Académica	Ubicación
Justo Sierra	Justo Sierra #49, Centro Histórico, Cuauhtémoc, 06000 Ciudad de México, CDMX
Magdalena Contreras	Cda. Soledad S/N, San Bernabé Ocotepc, La Magdalena Contreras, 10300 Ciudad de México, CDMX
Coyoacán	San Eleuterio S/N, Pedregal de Santa Úrsula, Coyoacán, 04600 Ciudad de México, CDMX

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS